



## **Funcionamiento de Comisiones en Arelauquen Golf & Country Club**

### **Artículo 1 Acerca de los miembros de las comisiones**

- 1.1. Sólo los accionistas de Arelauquen Golf & Country Club pueden ser miembros de las comisiones.
- 1.2. Las comisiones deberán tener un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) miembros. La Comisión, si lo considera necesario, podrá invitar a participar a otros propietarios y/o inquilinos permanentes que puedan aportar conocimientos técnicos y/o profesionales, dichas personas participarán en calidad de invitados, sin derecho a voto. Para participar de las reuniones de las comisiones los otros propietarios y/o inquilinos permanentes no deberán figurar en el listado de morosos (3 meses de deuda de expensas).

### **Artículo 2 Acerca de la elección de los miembros de las comisiones**

- 2.1. Los miembros de las comisiones son elegidos por el Directorio de Arelauquen entre aquellos accionistas que se hayan postulado para formar parte de una Comisión. Para la postulación, el interesado deberá enviar un mail al CAS [cas@arelauquen.com](mailto:cas@arelauquen.com), con copia al Presidente de la Comisión respectiva solicitando su incorporación.
- 2.2. No podrán ser miembros de una Comisión aquellos accionistas que posean cualquier relación comercial o de cualquier índole (propia o de algún familiar directo: cónyuge, padre, madre o hijos) con los temas que dicha comisión tratase, aunque dichas personas sí podrán formar parte de otras comisiones, donde dicho conflicto de interés no exista.
- 2.3. Un mismo accionista no podrá ser miembro de más de una comisión al mismo tiempo.
- 2.4. Un miembro del Directorio no podrá ser Presidente de una Comisión, aunque sí podrá formar parte de ella. Los miembros de la Comisión deberán elegir un Presidente de la misma en su primera reunión.  
El Presidente de la Comisión podrá ser elegido hasta por dos períodos consecutivos de 2 (dos) años cada uno. Luego, podrá ser re-elegido una vez pasado un período sin serlo.
- 2.5. Los miembros son elegidos por un período de dos años, el Directorio de Arelauquen tiene la facultad de remover, reemplazar o nombrar nuevos miembros en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.

### **Artículo 3 Reuniones**

- 3.1. Las comisiones deberán reunirse al menos seis (6) veces al año.
- 3.2. Los miembros de la comisión perderán su condición si en un año calendario asisten a menos de 4 (cuatro) reuniones.



3.3. El presidente de la comisión tendrá la responsabilidad de programar las fechas de las reuniones con anticipación y deberá informar al Gerente General de las mismas. Las fechas y lugar de las reuniones de las comisiones se publicarán en la sección protegida de la página web de Arelauquen, como así también las actas que elaboren las mismas. Las reuniones se celebrarán dentro del country, pero se instrumentará una conexión telefónica para aquellos miembros que no se encuentren en Bariloche. Se considerará presente y con derecho a voto al miembro que atienda la reunión telefónicamente o a través de cualquier medio electrónico.

3.4. Los accionistas que no sean miembros de una comisión podrán asistir a las reuniones de la misma, previa comunicación al presidente de la comisión, teniendo el derecho a opinar o sugerir pero sin derecho a voto.

#### **Artículo 4 Responsabilidades del Presidente**

Serán responsabilidades de los presidentes de las comisiones:

- 4.1. Convocar a las reuniones e informar el cronograma de fechas al Gerente General de Arelauquen
- 4.2. Distribuir la agenda de temas a tratar.
- 4.3. Circular un borrador del acta luego de la reunión
- 4.4. Enviar al Gerente General de Arelauquen el acta aprobada por los miembros de la Comisión.
- 4.5. Asistir a una reunión trimestral con el directorio de Arelauquen.

#### **Artículo 5 Poder de Decisión de las Comisiones**

5.1. El Directorio de Arelauquen determinará cuáles son las decisiones que la Comisión puede tomar por sí sola y cuáles son las decisiones que requieren de la aprobación del Directorio.

5.2. La Comisión comunicará sus decisiones o recomendaciones, como así también los presupuestos necesarios para las acciones definidas (según sea el caso) al Gerente General de Arelauquen, quien luego decidirá si las mismas requieren autorización del Directorio o no. La comunicación se realizará a través de un Acta, que deberá ser preparada y enviada por el Presidente de la Comisión. En caso de ausencia del Presidente, los restantes miembros deberán elegir a la persona que enviará el Acta correspondiente, haciendo notar la situación en el Acta.

El acta de la reunión deberá contener fecha y lugar de la reunión, asistentes, temas tratados y decisiones tomadas detalladas claramente. No es necesario que el acta describa todo lo conversado en la reunión si esto no implicó alguna decisión concreta. Las actas de las comisiones serán publicadas en la sección protegida para propietarios de la página web de Arelauquen y estarán disponibles para todos los accionistas.

5.3. Ningún miembro de la Comisión podrá dar órdenes directas a un empleado de Arelauquen, sino que deberá hacerlo mediante la nota que el Presidente de la Comisión eleva al Gerente General.

#### **Artículo 6 Listado de Comisiones**



Las comisiones de Arelauquen Golf & Country Club son:

- Convivencia
- Arquitectura y Urbanismo
- Estética y Espacios Verdes
- Golf
- Tenis - Squash
- Deportes ecuestres
- Deportes y esparcimiento

#### **De la Comisión de Deportes y Esparcimiento**

Estará conformada por un miembro representativo de todas las actividades promovidas por el club con el fin de hacer llegar al Directorio las inquietudes, proyectos y solicitudes referidas a sus actividades específicas, así como llevar adelante las tareas promocionales y organizativas necesarias.

Citas de manera enunciativa:

- Sub comisión de Fútbol
- Sub comisión de Deportes Infantiles
- Sub comisión de Running y senderismo
- Sub comisión de Mountain Bike

#### **De la Comisión de Deportes Ecuestres**

Estará formada por 2 subcomisiones; saltos hípicas y polo, con un mínimo de tres (3) miembros cada una.